GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA
DEPARTAMENTO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS
Administración de Servicios de Adjudicación
Washington, DC 20001

EXPLICACIÓN DE LA AUDIENCIA SIN TURNO POR MULTA DE

Esta hoja informativa explica los procedimientos que se seguirán en la audiencia sobre la multa de estacionamiento emitida a su nombre. Por favor tome un momento para leer mientras espera para su audiencia.

Un inspector de audiencia llevará a cabo la audiencia. La audiencia será grabada. Se le pedirá que jure o afirme la veracidad del testimonio que dará. Se le pedirá que indique su nombre y dirección. El inspector leerá luego en el expediente la información contenida en la multa, incluyendo la infracción de estacionamiento alegada por el gobierno.

Se le pedirá que conteste la acusación del gobierno. Las solicitudes o respuestas permitidas son admitir, admitir con explicación o negar. Si responde admitiendo, usted está de acuerdo en que cometió la infracción, como se alega, y debe pagar la multa y cualquier sanción. Si admite con explicación, usted está de acuerdo en que cometió la infracción y está ofreciendo un testimonio para abordar el monto de la multa/sanción solamente. Usted puede negar la infracción solo cuando se cumpla una de las siguientes condiciones:

(1) No era el propietario registrado o arrendatario del vehículo en el momento de emisión de la multa;
(2) El vehículo o sus placas habían sido robados en el momento de emisión de la multa;
(3) Las señales pertinentes faltaban o estaban ocultas;
(4) El parquímetro pertinente estaba roto o no funcionaba por causas ajenas a usted;
(5) Los hechos estipulados en la multa no sustentan los cargos;
(6) El vehículo se descompuso de repente mecánicamente; siempre que el vehículo fuera movido tan pronto como sea posible; o
(7) El operador de repente necesitó asistencia médica inmediata.

SI LA BASE PARA RECHAZAR LA MULTA NO ENTRA EN NINGUNA DE LAS CATEGORÍAS ANTERIORES, PUEDE SER CONSIDERADO RESPONSABLE DE LA INFRACCIÓN.

El caso del Distrito se basa en la información contenida en el Aviso de Infracción y por lo tanto no se requiere la presencia del funcionario emisor. El gobierno tiene la carga de la prueba. La norma que se aplica es si la infracción se establece por la irrefutabilidad de la prueba.

Los aplazamientos se conceden raramente. Por lo tanto, debe estar preparado para presentar cualquiera y todas las pruebas o documentos (es decir, el registro del vehículo, fotos, etc.) que planea presentar en su defensa.

Se tomará una decisión al final de la audiencia. Si se le encuentra responsable, estará obligado a pagar la multa y cualquier sanción dentro de los 30 días calendario. Al final de la audiencia, recibirá una copia del registro de la audiencia. Esta será la única notificación por escrito que recibirá de los resultados de la audiencia.

Si se le encuentra responsable y desea solicitar la reconsideración de la decisión, debe hacerlo dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la audiencia. (Nota: El Departamento de Vehículos Motorizados, DMV, por sus siglas en inglés, debe recibir su solicitud al día 30.) Debe enviar su solicitud en línea al sitio web de DMV, www.dmv.dc.gov, o por correo a Adjudication Services, Attn: Reconsideration, PO Box 37135, Washington, DC 20013.

Después de haber leído esta explicación de los procedimientos de la audiencia sin turno, por favor firme a continuación, escriba su nombre y dirección con letra de imprenta, y preséntela al secretario de audiencias cuando lo llamen.

Nombre (con letra de imprenta)	Dirección	Fecha
Firma ➡		

Cualquier persona que utilice un nombre o una dirección ficticia y/o que, de manera consciente, haga cualquier declaración falsa en esta solicitud se encuentra en violación de la Ley de D. C. y está sujeta a una multa de no más de $1,000 o 180 días de encarcelamiento o a ambos. (Código Oficial de D. C. § 22-2405).

Visite nuestro sitio web en www.dmv.dc.gov o llame al 311 en DC. o al 202-737-4404 para obtener información adicional.
Para denunciar despilfarro, fraude y abuso por parte de cualquier organismo o funcionario gubernamental de DC, comuníquese con la Oficina del Inspector General de DC llamando al 1-800-521-1639.